



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 3532666 ext 70322 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 9 de mayo de 2024

Ref.: Liquidación patrimonial – Auto Requiere

Rad. No. 11001-40-03-022-2023-00160-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto del poder aportado por el abogado Noel Alberto Calderón Huertas, se requiere al togado, a fin de que allegue el certificado de representación legal y/o documentación idónea, que acredite la calidad que dice ostentar la señora María Victoria Camargo Cortés como directora de cobranza del del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior, Mariano Ospina Pérez, ICETEX y las facultades a ella conferidas.

Igualmente acredite el cumplimiento de las dispaciones establecidas en el artículo 5° de la ley 2213 de 2022, respecto del envío del poder por mensaje de datos o lo establecido en el artículo 74 del C.G.P.

2. En virtud a lo manifestado por el liquidador designado en el presente asunto (PDF040) se **requiere** a la deudora para que de cumplimiento a lo establecido en el numeral tercero del auto adiado 18 de agosto de 2023 (pdf010), igualmente para que suministre las expensas necesarias para surtir las notificaciones y publicaciones de conformidad con lo señalado en el auto de fecha 23 de febrero de 2024 (PDF37). **Por secretaría** comuníquesele por el medio más expedito.

NOTIFÍQUESE,

**YEIMI ALEXANDRA VIDALES VERGARA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No 066 del 10 de mayo de 2024

Firmado Por:

Yeimi Alexandra Vidales Vergara

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **81ae50e7d4b2e776b13ab9565de643a10976eb0c8729fc8105e16bb47a330d03**

Documento generado en 08/05/2024 07:06:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>